



El Colegio de
Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado

CÓDIGO DE CONDUCTA

AGOSTO 2026

COMITÉ DE ÉTICA
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ÍNDICE



CARTA DEL DIRECTOR

ANTECEDENTES

INCORPORACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

GLOSARIO

MISIÓN

VISIÓN

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

CARTA COMPROMISO

CONDUCTAS ESPERADAS

1. **Responsabilidad y compromiso para forjar un legado para generaciones presentes y futuras**
2. **Respeto a los derechos humanos y trato digno**
3. **Pertinencia**
4. **Excelencia académica**
5. **Integridad, honestidad y servicio**
6. **Ética pública**
7. **Transparencia y rendición de cuentas**
8. **Equidad de género**
9. **Inclusión social**
10. **Atención al público**
11. **Cooperación**
12. **Comportamiento honorable y respetuoso**
13. **Cultura de paz**
14. **Prevención de la corrupción**
15. **Cultura del cuidado y respeto**
16. **Perspectiva de género y Derechos Humanos**

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA

CORREOS PARA CONSULTA Y ASESORÍA

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

CARTA DEL DIRECTOR

Personal académico y de investigación, personal administrativo y personas funcionarias de El Colegio de Chihuahua

Al acercarnos al cierre del periodo de mi gestión al frente de El Colegio de Chihuahua, deseo dirigirme a ustedes para refrendar mi más sincero reconocimiento por el esfuerzo, la dedicación y el compromiso que han demostrado en las oficinas, las actividades docentes y el campo de investigación. Los avances alcanzados durante esta etapa son resultado del trabajo colectivo y del sentido de responsabilidad con el que cada persona ha contribuido al fortalecimiento de El Colech.

Al personal administrativo y a quienes ejercen funciones públicas les expreso mi gratitud por su disposición para cumplir sus responsabilidades con apego a la normatividad aplicable y bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La implementación de un sistema de contabilidad gubernamental constituye una evidencia clara del avance alcanzado en esta materia. Hoy contamos con herramientas sólidas para transparentar nuestras acciones, brindar certeza a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos y fortalecer la confianza en nuestra institución.

En el ámbito académico, la consolidación de la Maestría en Derechos Humanos y el desarrollo de programas profesionalizantes han fortalecido nuestras capacidades institucionales y nos han permitido contribuir a la profesionalización de la administración pública estatal y municipal.

En materia de investigación, la comunidad de El Colech ha mantenido el interés colectivo como eje esencial de su quehacer. Su trabajo ha fortalecido nuestra visión humanística y social y ha renovado el compromiso institucional con la generación de conocimiento desde la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad, proyectando lo regional hacia lo global.

Somos una institución cuya misión y vocación trascienden los periodos de gestión. Por ello, resulta indispensable preservar su rumbo, consolidar lo alcanzado y sentar bases firmes para la continuidad de sus funciones, proyectos y compromisos. La mejor manera de honrar el trabajo realizado es facilitar una transición ordenada, responsable y transparente.

Los recursos humanos, materiales y financieros deberán continuar utilizándose de manera responsable y racional. Es fundamental concluir los asuntos en curso, documentar adecuadamente los procesos, resguardar la información institucional y atender oportunamente las obligaciones pendientes, a fin de garantizar una entrega clara y fortalecer la continuidad administrativa, académica y de investigación.

CARTA DEL DIRECTOR

Hoy más que nunca, una conducta apegada a la ética y a la legalidad cobra especial relevancia. Se espera que el personal adscrito, el personal externo y quienes actúen en representación de El Colech mantengan, dentro y fuera de sus instalaciones, altos estándares de integridad, respeto y responsabilidad.

Invito al personal académico, de investigación y administrativo a mantener su compromiso con la ética y la integridad; a prevenir los conflictos de intereses; a rechazar toda forma de discriminación, acoso u hostigamiento sexual; y a sostener una política de cero tolerancia a la corrupción. Cuidar la institución significa actuar con rigor y contribuir en la consolidación de una organización sólida y preparada para continuar avanzando.

En esta etapa tan importante para un servidor, deseo dejar constancia de mi profundo agradecimiento por el profesionalismo, la colaboración y la confianza que me brindaron. Me queda la convicción de que el principal patrimonio de El Colech es su comunidad y de que la institución continuará creciendo y cumpliendo su misión con la vocación humanística y social que la distingue.

Por una ética basada en la educación y la responsabilidad



DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL

ANTECEDENTES

El Código de Conducta es uno de los instrumentos más importantes dentro de una institución como guía hacia la prevención de la corrupción en sus múltiples formas. Por lo mismo, debe ser un documento vivo y la actualización es parte de la evolución hacia un camino para la construcción de una cultura de integridad institucional.

Durante el 2024 y principios del 2026, se han dado una serie de cambios legislativos que repercuten en las personas servidoras públicas y, en El Colegio de Chihuahua (El Colech) se quiere resaltar el Liderazgo como Valor contenido en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Liderazgo para: “ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado y los que la normativa impone, así como aquellos valores adicionales que, por su importancia, son intrínsecos a la función pública.”

Así pues, es por lo que se cree pertinente incluir aspectos que un marco legal amplio está exigiendo, así como cambios internos derivados de la instalación de la Unidad de Igualdad de Género (UIG) y las recomendaciones que hace el ICHMujeres (Instituto Chihuahuense de las Mujeres) para responder a la Política Nacional y Estatal de Género. Los cambios también evocan a una política de riesgos psicosociales (Normas NOM -035-STPS-2018 y NMX-R-025-SCFI-2015) que insta a aplicar medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la prevención de la violencia laboral y No discriminación, así como la promoción de un entorno organizacional favorable para prevenir sus consecuencias adversas.

Además, no se pueden obviar las modificaciones más recientes en la Constitución Mexicana, cambios que repercuten en la Ley Federal del Trabajo, Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Ley General de Responsabilidades Administrativas en su Artículo 6, el cual fue reformado en 2025 para que se incluya la perspectiva de género y el respeto de los Derechos Humanos en todas las actividades de la administración pública. También, es necesario mencionar el Nuevo Código de Ética e Integridad, para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal (2025). Los mencionados documentos, finalmente influyen en la normativa estatal.

Derivado de lo anterior, los cambios contenidos en el presente documento se refieren a la inclusión de un amplio glosario que facilite la sensibilización, así como la adopción de Valores Institucionales y la actualización de algunas conductas de acuerdo al principio de progresividad de los Derechos Humanos. Es por esto que es pertinente recordar el significado y diferencia entre Valores y Principios según la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de la Administración Pública Estatal, SFP (versión 4.0 enero 2025):

PRINCIPIOS: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

VALORES: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

INCORPORACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Sin perjuicio de lo dispuesto por la LGRA y en atención a las recomendaciones del ICHMujeres a través de la UIG de El Colech, se incorporan tres valores institucionales que serán aplicados transversalmente y un Valor se añade como conducta para reforzar la sensibilización e incitar a la integridad a través de su adopción real.

VALORES INSTITUCIONALES:

Sin perjuicio de lo dispuesto por la LGRA y en atención a las recomendaciones del ICHMujeres a través de la UIG de El Colech, se incorporan tres valores institucionales que serán aplicados transversalmente y un Valor se añade como conducta para reforzar la sensibilización e incitar a la integridad a través de su adopción real.

- **IGUALDAD SUSTANTIVA:** Valor que promueve un ambiente laboral que favorece el trato digno y el acceso a las oportunidades y el reconocimiento en igualdad sin importar el sexo y el género.
- **PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS:** Valor para prevenir la violencia laboral y la promoción de un entorno favorable. Permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres. Implica una actuación libre de estereotipos de género.
- **NO DISCRIMINACIÓN:** Valor que promueve el respeto a las libertades, la igualdad sustantiva al ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas, o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, identidad de género, religión, espiritualidad, etnia, filiación política, edad, situación migratoria o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

A continuación, se presenta la armonización de los Valores Institucionales adicionales con el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la LGRA:

VALORES INSTITUCIONALES:

A continuación, se presenta la armonización de los Valores Institucionales adicionales con el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la LGRA:

Igualdad Sustantiva

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad, Equidad.

Valor: Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 6; Artículo 7: fracción: I, II, IV, VII.

INCORPORACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Perspectiva de Género y Derechos Humanos

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad, Equidad.

Valor: : Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 6; Artículo 7: fracción: I, III, IV, VII.

No discriminación

Principio: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad, Equidad.

Valor: Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Contrataciones públicas, Trámites y servicios, Recursos Humanos, Proceso de evaluación, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 6; Artículo 7: fracción: I, II, V, IV, VII, VIII.

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, sin perjuicio de lo dispuesto por LGRA, se entenderá por:

Artículo 6 de la LGRA reforma 15-12-2025: Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada Persona Servidora Pública, en el marco del respeto a los Derechos Humanos, la buena administración pública y la perspectiva de género.

Clima laboral para la igualdad: Es el ambiente interno creado en cada ente público o privado que fundamenta la percepción de las personas respecto a las estructuras y procesos, que generan confianza, seguridad, respeto, impactando significativamente en el comportamiento de las personas, es decir, en su productividad, adaptación a la organización, satisfacción en el desempeño, índices de rotación, ausentismo, entre otras actividades (Reglamento Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua (RLIMHEC). Artículo 2, III).

Corrupción: Proceso de depravación, perversión, daño y alteración, mismo que no se produce de inmediato; sino que es la acción perjudicial constante, consecuencia de la irresponsabilidad, lo que lleva a una organización a perder o modificar sustantivamente su esencia o naturaleza, es decir: su integridad. Lo que lleva a las instituciones a perder su integridad es la acción constante de faltas y la ausencia de atención (faltas que son “toleradas” o no son contenidas, sancionadas -impunidad- y reparadas para que exista un menor riesgo de reincidencia).

Cultura Institucional: Sistema de significados compartidos entre las y los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo. Incluye el conjunto de las manifestaciones simbólicas de poder, las características de la interacción y de los valores que surgen en las organizaciones y que con el paso del tiempo se convierten en hábitos y en parte de la personalidad de éstas. La cultura institucional determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, así como sus canales para ejercer influencia en las actividades (RLIMHEC).

Cultura de Paz: La cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles: desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los Derechos Humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

GLOSARIO

Discriminación: Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos, las libertades y la igualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, política, institucional, laboral o cualquier otra, incluyendo cualquier acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito. Lo anterior, cuando la distinción, exclusión, restricción o preferencia en esos términos se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, el embarazo, la lengua o el idioma, las creencias religiosas o espirituales, la apariencia y/o condición física, las características genéticas, la situación migratoria, las opiniones, la identidad de género, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, los antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia; (Ley General de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres - LGISMH).

Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Ética Pública con perspectiva de género: Conjunto de principios y valores que guían la actuación de las personas servidoras públicas con base en la equidad, la justicia social y el respeto a los Derechos Humanos, reconociendo que mujeres y hombres no se encuentran en igualdad de condiciones. Implica una actuación libre de estereotipos de género, que favorezca la inclusión de grupos históricamente discriminados (ICHMujeres).

Ética en la docencia: Clases de valores y el tipo de cuestiones que plantean, posibilita identificar los criterios que deberían orientar la conducta pertinente de los agentes e instituciones educativas, así como las adquisiciones cognoscitivas, las disposiciones actitudinales y las habilidades conductuales que se propone promover en los educandos.

GLOSARIO

Ética en la investigación: Se denomina ética de la investigación a un conjunto de principios y directrices que determinan y orientan el diseño, desarrollo, gestión, uso y divulgación de cualquier investigación que afecte a los seres humanos, animales y plantas.

Género: Es una construcción social, consistente en el conjunto de roles, estereotipos y características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas atribuidas a las personas con percepción de ser naturales, en forma diferenciada conforme a sus rasgos físicos, biológicos, anatómicos y fisiológicos que los identifica como hombres y mujeres. Reglamento Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua - RLIMHECH).

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales (LGISMH).

Integridad Institucional: Conducta coherente entre principios éticos y acciones, orientada al interés público y la rendición de cuentas, que reconoce y combate prácticas discriminatorias y jerarquías de género que afectan la toma de decisiones, el acceso a oportunidades y la distribución del poder en los espacios laborales. (ICHMujeres).

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua).

Política de prevención de riesgos psicosociales: La declaración de principios y compromisos que establece el patrón para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, y para la promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo. (Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018).

Respeto: Actitud activa de reconocimiento y valoración de las diferencias entre personas, sin prejuicios ni discriminación por razón de género, origen étnico, edad, condición de discapacidad, condición de embarazo, situación de violencia u otras condiciones particulares. El respeto incluye también el uso de lenguaje no sexista y la garantía de entornos seguros y libres de violencia (ICHMujeres).

GLOSARIO

Trato digno: Forma de interacción institucional basada en el reconocimiento de la dignidad humana, que implica abstenerse de cualquier acto, omisión o discurso que refuerce desigualdades de género, clase, orientación sexual, discapacidad o edad. Incluye la obligación de prevenir conductas como el acoso, la invisibilización o la subestimación por razones de género o situación de vulnerabilidad. (ICHMujeres).

Unidad de Igualdad de Género: Entidades administrativas que funcionan como mecanismos técnicos especializados, para fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género mediante la participación en la formulación de políticas públicas, de anteproyectos de iniciativas de Ley, así como de acciones coordinadas, de supervisión, coparticipación, asesoría, planeación, implementación y estrategias con las Dependencias y Entidades para disminuir las brechas de género, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres (RLIMHECH).

MISIÓN

El Colegio de Chihuahua es una institución pública de investigación y posgrado, comprometida con abordar de manera integral la problemática regional a través de la investigación científica. Con una sólida base académica, promueve una perspectiva multi e interdisciplinaria para generar conocimiento científico, así como soluciones innovadoras y sustentables, formando investigadores y profesionales, mujeres y hombres altamente capacitados mediante programas educativos enfocados a las necesidades específicas de la región.

VISIÓN

El Colegio de Chihuahua se posiciona como una institución líder en la generación de conocimiento a través de investigaciones científicas de la región, con un destacado grupo especializado en la investigación y la academia, laboratorios equipados con tecnología avanzada y alianzas estratégicas que le permiten transmitir sus aportes a la sociedad mediante la divulgación del conocimiento a través de distintos medios tanto electrónicos como impresos, sus investigaciones son trasladadas de lo regional a lo global. Sus egresados contribuyen de manera significativa en diversos sectores de la sociedad y El Colech es reconocido como un referente en la profesionalización y la implementación de mejores prácticas en gobernanza, resultando en el foro de diálogo idóneo entre gobierno, sociedad y academia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo consolidar los principios constitucionales y lineamientos generales que ayudan al desarrollo de mecanismos y acciones permanentes para favorecer al comportamiento ético e íntegro de los miembros que integran a El Colech. Establece las conductas esperadas tomando como base los Principios y Valores del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y a partir de esta actualización, se incluyen Valores Institucionales para una política de prevención de riesgos psicosociales.

El presente Código se deberá respetar y promover en cualquier actividad que se desarrolle en la institución.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Es de aplicación general sin excepción para todas las personas que integran El Colech, con el compromiso de adecuar su actuación a los Principios y Valores establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlo y respetarlo. Su cumplimiento contribuye a una cultura institucional con apego a la ética pública, respeto a los Derechos Humanos y de cooperación con la integridad.

CARTA COMPROMISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, se requiere que todas las personas servidoras públicas adscritas a El Colech, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento de este firmando una carta compromiso para reiterar el mismo, con el fin de acatar lo estipulado en el presente Código de Conducta. (Anexo).

ANEXO: Carta de adhesión al Código de Ética y al Código de Conducta.



Manifiesto que he leído íntegramente el **Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua** y el **Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, comprendo y entiendo plenamente sus contenidos. Asumo mi responsabilidad ante la Institución y es mi obligación cumplirlos en el desempeño de mis funciones.

Entiendo que el Código de Conducta es una guía de actuación, es mi obligación cumplirlo para promover los valores éticos, creando un mejor ambiente de trabajo en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención a las demandas de la sociedad y el Código de Ética, establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observadas por todas las personas servidoras públicas.

Confirmando mi compromiso de que guiaré mi conducta aplicando ambos códigos, asimismo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe su omisión o incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

ATENTAMENTE

NOMBRE:

FECHA:

FIRMA:

CONDUCTAS ESPERADAS

Conducta

1

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO PARA FORJAR UN LEGADO PARA GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS

Actuaré con responsabilidad en el desempeño de mis funciones, preservando los principios y valores, para legar a las generaciones presentes y futuras la educación y formación en la investigación multidisciplinaria con enfoque social para la resolución de problemas regionales y nacionales.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, eficiencia, disciplina, objetividad

VALOR

Interés público, progresividad

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Desempeño permanente con integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7, Fracción I, III y V

Conducta

2 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y TRATO DIGNO

Promoveré y fomentaré el principio del respeto a los derechos de cada persona, la No discriminación y el reconocimiento de la dignidad humana entre mis compañeras y compañeros, la comunidad académica y estudiantil, y la sociedad civil.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, Imparcialidad.

VALOR

Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Respeto, Igualdad, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad Sustantiva, No discriminación, Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Desempeño permanente con integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7, Fracción VII, VIII

Conducta

3 PERTINENCIA

Trabajaré con una agenda basada en la solución de problemas regionales, nacionales y su contexto global, aportando conocimientos especializados a los sectores público y privado para la toma de decisiones y la resolución de problemas regionales, en beneficio de la sociedad.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, eficacia.

VALOR

Interés público, liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción V

Conducta

4 EXCELENCIA ACADÉMICA

Asumiré el compromiso de un estándar de rendimiento alto, con la intención de elevar mi potencial intelectual, apoyado en actividades de innovación, capacitación y gestión de calidad. En las funciones académicas, realizaré evaluaciones y revisiones a los programas de posgrado de manera objetiva, fomentando una mejora continua, con el fin de mantenerlos en la vanguardia de la investigación de alto nivel basada en la ética.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, competencia por mérito, eficiencia, profesionalismo.

VALOR

Interés público, liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, VIII: Procesos de evaluación.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción I, III, V y VIII.

Conducta

5 INTEGRIDAD, HONESTIDAD Y SERVICIO

Actuaré con certeza, veracidad, respeto, trato digno y No discriminación en el desempeño de mis funciones, manteniendo un ambiente de trabajo colaborativo, realizando mis actividades con resultados que impacten en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, honradez, integridad.

VALOR

Respeto, Cooperación.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos. No discriminación.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Desempeño permanente con integridad,
Cooperación con la integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción III y VI

Conducta

6 ÉTICA PÚBLICA

Promoveré el comportamiento moral, actuando de manera ejemplar en base a los más altos estándares éticos en el servicio público y en la docencia, garantizando la integridad y objetividad en la investigación, la enseñanza y la difusión del conocimiento. Generaré conocimiento con base en los cuatro principios básicos que rigen a la ética en la investigación: 1. Respeto por las personas (autonomía y protección de las personas vulnerables), 2. Búsqueda del bien, 3. No maleficencia, y 4) Justicia.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Integridad, Equidad.

VALOR

Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación, Equidad de Género.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción V

Conducta

7 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Actuaré de acuerdo con una cultura institucional basada en la transparencia en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto administrativas, académicas o de investigación, preservando los principios y valores institucionales, garantizando el acceso a la información y el uso adecuado de los recursos públicos.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, transparencia, rendición de cuentas.

VALOR

Interés público, respeto.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad sustantiva, No discriminación.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Información pública, Control interno,
Denuncia e investigación.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción I.

Conducta



EQUIDAD DE GÉNERO

Me conduciré promoviendo un ambiente laboral inclusivo, en el que se respeten las diferencias y se garantice la igualdad de oportunidades, sin hacer distinción alguna entre la mujer y el hombre, orientado hacia la dignidad humana, promoviendo las relaciones de respeto igualitario sin discriminación alguna y en igualdad de oportunidades laborales con base en la competencia por mérito.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad, Equidad.

VALOR

Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad sustantiva, Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción I, II, IV, VII.

Conducta

9 INCLUSIÓN SOCIAL

Promoveré la No discriminación y el goce de los Derechos Humanos, reconociendo, valorando y respetando la diversidad de creencias, sexual, convicciones, prácticas e ideas, propiciando así, un ambiente armónico y una convivencia pacífica.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad, Equidad.

VALOR

Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos, No discriminación.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación Pública, Trámites y servicios, Recursos Humanos, Proceso de evaluación, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Comportamiento digno

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción: 7: I, II, V, IV, VII, VIII.

Conducta

10 ATENCIÓN AL PÚBLICO

Conservaré una actitud de respeto, trato digno y cordial a todas las personas que requieran de los servicios de la institución, fomentando la cultura ética, la calidad en la atención al público y la eficiencia sin distinción alguna.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, Imparcialidad, Honradez, Profesionalismo, Eficacia

VALOR

Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Trámites y servicios, Recursos humanos, Desempeño permanente con integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción: 7: VIII.

Conducta

11

COOPERACIÓN

Actuaré para favorecer un ambiente de colaboración, mediante una actitud solidaria fomentando y facilitando el ejercicio de las funciones y el trabajo en equipo, reconociendo las funciones de cada compañera y compañero en igualdad de importancia, entendiendo que cada parte forma el todo, tanto en lo administrativo como académico. Propiciaré la comunicación descendente y ascendente para lograr la excelencia en todos los procesos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, Eficiencia, Disciplina, Lealtad, Profesionalismo.

VALOR

Cooperación, respeto.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad sustantiva, No discriminación.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción VII.

Conducta

12

COMPORTAMIENTO HONORABLE Y RESPECTUOSO

Me conduciré en forma honorable y respetuosa hacia mis compañeras y compañeros, así como a las y los distintos integrantes de la comunidad educativa. Adoptaré conductas libres de hostigamiento sexual o connotación lasciva, lenguaje inapropiado, insultos, trato dominante, agresivo o intimidatorio, contacto físico, formas desconsideradas, menosprecio, expresiones o gestos de burla, violencia pasiva, sabotaje o cualquier tipo de violencia laboral con fines sexuales o de cualquier índole, con el propósito de mantener un ambiente respetuoso y digno en la institución.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Honradez, profesionalismo.

VALOR

Respeto.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Trámites y servicios, Recursos humanos, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Comportamiento digno.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción II.

Conducta

13

CULTURA DE PAZ

Colaboraré y actuaré en congruencia para crear un ambiente pacífico y el fomento de una cultura de paz y de cuidado y de respeto al medio ambiente.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Lealtad, profesionalismo, eficacia, integridad, equidad.

VALOR

Respeto, respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad sustantiva, Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación Pública, Desempeño permanente con la integridad, Comportamiento digno.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción II.

Conducta

14

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Combatiré los hechos de corrupción mediante estrategias de prevención y el fortalecimiento de una cultura institucional ética y de integridad a través de los mecanismos disponibles para expresar cualquier dilema o actitud contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad.

VALOR

Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad sustantiva, Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Control Interno, Denuncia e investigación, Procedimiento administrativo, Desempeño permanente con la integridad, Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción II.

Conducta

15

CULTURA DE CUIDADO Y DE RESPETO A LAS INSTALACIONES

Generaré una cultura del cuidado y respeto hacia las instalaciones, las diversas herramientas de trabajo y recursos de El Colech. Haré uso adecuado, correcto, honesto y responsable de los recursos materiales, tecnológicos y financieros.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Honradez, Lealtad, Eficiencia, Economía, Transparencia, Eficacia, Integridad.

VALOR

Interés Público, Cooperación, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Perspectiva de género y Derechos Humanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Desempeño permanente con la integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción II.

Conducta

16

PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Actuaré con base en la equidad, la justicia social, el respeto a los Derechos Humanos y libre de estereotipos de género, reconociendo que mujeres y hombres no se encuentran en igualdad de condiciones y favoreciendo la inclusión de grupos históricamente discriminados.

CÓDIGO DE ÉTICA

para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

PRINCIPIO

Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad, Equidad.

VALOR

Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Liderazgo.

VALOR INSTITUCIONAL

Igualdad sustantiva.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación Pública, Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Desempeño permanente con Integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 6, Artículo 7: Fracción I, II, IV, VII.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA

El Comité de Ética es la instancia responsable para la implementación, consulta y asesoría del Código de Conducta. Así mismo, la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de El Colech, instalada el 9 de julio de 2025, participa como órgano de consulta y acompañamiento para fortalecer la articulación institucional en temas de integridad, Perspectiva de género y Derechos Humanos.

Todas las personas que integran el Comité de Ética y la UIG brindan asesoría en caso de consultas y dudas en su aplicación. Cualquier persona podrá consultar al Comité de Ética o a la UIG personalmente, por escrito, o a través del buzón para realizar reportes y/o solicitar asesoría sobre situaciones que incumplan los valores o principios.

**CORREOS PARA
CONSULTA Y
ASESORÍA**

- comite_etica@colech.edu.mx
- uigelcolech@colech.edu.mx

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Elaboración: 4 de junio al 6 de julio de 2026.
- Consulta a la Coordinadora Académica: 2 de julio.
- Revisión Integrantes del Comité de Ética: 6 al 17 de julio.
- Consulta a todo el personal a través de medios digitales: 6 al 17 de julio.
- Revisión y autorización del Titular de la Institución: 6 de agosto.
- Validación Unidad de Ética: 13 de agosto de 2026.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La fecha de emisión del Código de Conducta fue en mayo de 2021. El Comité de Ética lleva a cabo una revisión de este una vez al año o a petición del titular de la institución.

Esta actualización se realizó en agosto 2026:

Elaboración:

Dra. Elvia Liliana Chaparro Vielma, presidenta del Comité 2023-2026.

Revisión: Integrantes del Comité de Ética 2023-2026:

Dra. Elvira Arcelús Pérez, Titular de la UIG.

Titular de la institución:

Dr. Juan Miguel Orta Vélez.

Validación y aprobación: Unidad de Ética, Secretaría de la Función Pública.